

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION ITALO ROMEO SERANI RAD:2018-356

Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

Jue 15/04/2021 14:59

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>; jemartinez@colfondos.com.co <jemartinez@colfondos.com.co>; Urbe Abogados Co <consultas@urbeabogados.co>; sfonseca@oldmutual.com.co <sfonseca@oldmutual.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (305 KB)

MEMORIAL RECURSO DE REPOSICION ITALO GUSEPPE ROMEO SERANI.pdf;

Buena tarde
Doctores del Juzgado 41 laboral
Bogotá

REF: ITALO ROMERO SERANI TRIANA VS PROTECCION RAD 34-2018-356

En mi calidad de apoderada de la afp Protección, dentro del término legal me permito adjuntar recurso de reposición en subsidio de apelación.

Adicional a ello, copio a la parte actora y las demás demandadas.

Cordialmente

--



LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO

Abogada Especializada

PBX 7449877

Cel 3108549414 - 3115957198

Dirección: Cra. 7a No.16 -58 Oficina 702

Bogotá D.C. - Colombia

www.legal-colombia.com

Sus datos están siendo tratados bajo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009, decreto único 1074 de 2015 y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan.

**Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos en www.legal-colombia.com
Si usted no está de acuerdo con el manejo de sus datos, hágalo saber al correo peticiones@legal-colombia.com**

Doctor

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez Cuarenta y uno (41) Laboral del Circuito
Bogotá, D.C.

**REF: ORDINARIO LABORAL DE ITALO GUSEPE ROMEO SERANI TRIANA contra:
PROTECCIÓN S.A., RADICADO No. 34-2018-00356**

LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO, identificada con la C.C. 52'693.392 de Bogotá, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional N° 153.073 del C. S. de la J., en mi calidad de apoderada judicial de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en virtud del poder conferido por su representante legal, encontrándome dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 13 de abril de 2021, que tiene por no contestada la demanda por parte de mi prohijada, el cual fue notificado por estado, el día 14 de abril de esta anualidad.

Sustento mi petición en los siguientes hechos:

1. Mediante auto de fecha 04 de marzo de 2021, el despacho inadmitió la contestación de la demanda indicando que en el acápite de pruebas se mencionó el documento denominado "*reporte estado de cuenta de Protección s.a.*" sin embargo, el mismo no se allego con los documentos aportados.
2. El pasado 08 de marzo de 2021, encontrándome dentro del término legal presente memorial de subsanación de la demanda indicando que por **un error de digitación** se manifestó que se aportaba el documento denominado "*reporte estado de cuenta de Protección s.a.*", y solicité respetuosamente al despacho que no se tuviera en cuenta dicho error y se admitiera la contestación de la demanda.
3. Adicional a ello, el correo electrónico fue copiado a las demás partes intervinientes, (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, consultas@urbeabogados.co, jemartinez@colfondos.com.co)

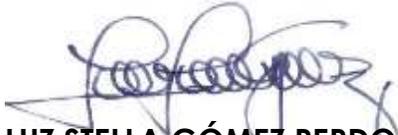
Dando alcance a lo que antecede me permito efectuar la siguiente:

PETICIÓN

Solicito respetuosamente al Señor Juez, se sirva revocar el auto de fecha 13 de abril de 2021, notificado por estado el día 14 de abril de la misma anualidad, en el sentido de tener por contestada la demanda por parte de la demanda **AFP PROTECCIÓN S.A.**, dentro del término legal.

En caso de continuar con su posición, solicito se sirva conceder el recurso de apelación ante la sala laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial, a efectos de que resuelva la inconformidad planteada.

Del señor Juez.



LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá D.C.
T.P. N° 153.073 del C.S.J.

Anexo: Correo de subsanación de demanda y memorial de subsanación de fecha 8 de marzo de 2021



Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

SUBSANACIÓN CONTESTACION ITALO ROMEO SERANI RAD: 2018-356

Luz Gomez <luzgomez@legal-colombia.com>

8 de marzo de 2021, 12:52

Para: j41ctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: consultas@urbeabogados.co, sfonseca@oldmutual.com.co, notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, jemartinez@colfondos.com.co

Cco: MIGUEL CUBILLOS <miguelcubillos@legal-colombia.com>, ASTRID PAEZ LEON <astridpaez@legal-colombia.com>, MATEO TRUJILLO URZOLA <mateotrujillo@legal-colombia.com>, LINDA KATHERINE RABA <katherineraba@legal-colombia.com>

Buena tarde

Doctores del Juzgado 41 laboral

Bogotá

REF: ITALO ROMERO SERANI TRIANA VS PROTECCION RAD 34-2018-356

En mi calidad de apoderada de la afp Protección, dentro del término legal me permito adjuntar subsanación de la contestación de demanda.

Adicional a ello, copio a la parte actora y las demás demandadas.

Cordialmente.

--

**LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO**

Abogada Especializada

PBX 7449877

Cel 3108549414 - 3115957198

Dirección: Cra. 7a No.16 -56 Oficina 702

Bogotá D.C. - Colombia

www.legal-colombia.com

Sus datos están siendo tratados bajo lo dispuesto en la legislación vigente sobre protección de los Datos Personales a los que se refieren el Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1727 de 2009, decreto único 1074 de 2015 y demás normas que modifiquen, deroguen o sustituyan.

Puede consultar nuestra política de tratamiento de datos en www.legal-colombia.com

Si usted no está de acuerdo con el manejo de sus datos, hágalo saber al correo peticiones@legal-colombia.com

**SUBSANACIÓN J41 ITALO GUSEPE ROMEO SERANI TRIANA.docx.pdf**

75K



Doctor

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

Juez Cuarenta y uno (41) Laboral del Circuito
Bogotá, D.C.

**REF: ORDINARIO LABORAL DE ITALO GUSEPE ROMEO SERANI TRIANA contra:
PROTECCIÓN S.A., RADICADO No. 34-2018-00356**

LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO, de calidades profesionales reconocidas en autos, encontrándome dentro del término legal, me permito subsanar la contestación de la demanda conforme a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 04 de marzo de 2021.

He de manifestar que se cometió un error de digitación en el acápite de pruebas indicando que se allegaba el documento "Reporte estado de cuenta de Protección S.A."

Así las cosas, solicito respetuosamente al despacho no tener en cuenta el precitado documento y admita la contestación de la demanda.

De esta manera doy cumplimiento al requerimiento realizado y solicito respetuosamente a su señoría tenga subsanada la contestación de la demanda y se continúe con la etapa procesal correspondiente.

Del señor Juez. Atentamente,

LUZ STELLA GÓMEZ PERDOMO
C.C. No. 52'693.392 de Bogotá
T.P. No. 153.073 del C.S.J.

MC.